ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

FECHA:	OCTUBRE 2024

1. GENERALIDADES		
1.1 PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES		
DEPENDENCIA DONDE SURGE LA NECESIDAD	SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO TERRITORIAL.	
CODIGO UNSPSC	80111600	
ORIGEN DE LOS RECURSOS	Recursos de Funcionamiento Rubro No.	
	Recursos de Inversión Rubro 2.3.2.02.02.009	
	Recursos SGR Rubro	
CÓDIGO BPPID	2024004540028	
1.2 MODALIDAD DE SELECCIÓN		
MODALIDAD	CAUSAL	
CONTRATACION DIRECTA	Contratación de Prestación de Servicios profesionales o de apoyo a la gestión	
1.3 TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR		
	Prestación de Servicios Profesionales	X
	Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión	

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios vigentes, se procede a efectuar el estudio previo sobre la conveniencia y oportunidad para llevar a cabo la presente contratación.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

El Departamento Norte de Santander, es una entidad territorial de creación legal, y cuya la misión es "liderar el desarrollo armónico del territorio Nortesantandereano mediante la gestión integral, impulsando la participación comprometida de todos los actores de la sociedad con fundamento en los principios de transparencia y sustentabilidad."

De conformidad con la Ley 715 de 2001, una de las competencias de los Departamentos se establece que *"son promotores del desarrollo económico y social dentro de su territorio y ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios"*, en especial *"Asesorar y prestar asistencia técnica, administrativa y financiera a los Municipios y a las*

instituciones de prestación de servicios para el ejercicio de las competencias asignadas por la ley, cuando a ello haya lugar", y "*Realizar el seguimiento y la evaluación de la acción de los municipios y de la prestación de los servicios a cargo de estos e informar los resultados de la evaluación y seguimiento a la Nación, autoridades locales y a la comunidad*".

Conforme a las previsiones contenidas en el Plan de Desarrollo de la Administración Departamental, le corresponde a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial de la Gobernación del Departamento Norte de Santander, el prestar asistencia técnica para el fortalecimiento de la capacidad de la gestión de las entidades territoriales.

Que una de las funciones de la Secretaria de Planeación de la Gobernación del Departamento Norte de Santander es la de: *"Organizar y dirigir el banco de programas y proyectos de inversión departamental y registrar los respectivos proyectos considerados viables";*"Coordinar, dirigir e implementar el sistema de información geográfica en el Departamento"; *"Servir de órgano consultivo del gobierno departamental para la formulación de la política de descentralización municipal en el departamento así como para el apoyo integral a los municipios en el proceso de planificación y fortalecimiento institucional"; *"Apoyar a los municipios para adelantar programas que implique la contratación del crédito público, con financiación o cualquier sistema de financiación para proyectos de carácter local"; *"Servir de enlace con la Nación para efectos de asistencia administrativa y desarrollo institucional integral que se realice con destino a los municipios, en los aspectos de planeación sectorial y territorial únicamente"; *"Prestar asistencia técnica a los municipios y provincias con los aspectos relacionados con planeación en concordancia con las normas vigentes y en coordinación con las entidades correspondientes, cuando a ello hubiere lugar"; *"Prestar y promover la formación, la capacitación y la asistencia técnica a los municipios, entidades administrativas y entes territoriales, comunidades y entes administradores locales del departamento sobre los tópicos relativos al manejo de normas de planeación";

Para dar cumplimiento al Decreto 1499 del 2017, que es el marco de referencia para planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluación y control de la gestión territorial, la gobernación de Norte de Santander debe contar con personal idóneo para asumir estas responsabilidades, así como la de intermediación entre la Nación y los Municipios para la prestación de los servicios y generación de los resultados con valor de lo público que determina la Constitución y las leyes, es decir a la calidad de los servicios que se presta a la ciudadanía y la creación de políticas públicas que buscan satisfacer necesidades propias de la población.

La Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial no cuenta con personal de apoyo profesional que permita realizar adecuadamente las actividades encaminadas a la gestión pública departamental en el fortalecimiento de desarrollo institucional e implantación de las políticas públicas.

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Por mandato imperativo de la ley 80 de 1993 en su artículo 3, los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece cuatro (4) modalidades de selección, dentro de las cuales se enuncia la de Contratación Directa" que procede, entre otros casos, y en los términos del literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

El artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, regula los Contratos de prestación de servicios profesionales, los cuales son aquellos que celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, establece. "*Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.* Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas "personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1.del Decreto 1082 de 2015, la Secretaría de Planeación Departamental elaboró el análisis del sector relativo al objeto del presente proceso de contratación, que soporta el presente contrato y arrojó el valor del contrato a celebrarse.

Esta necesidad ha sido previamente prevista en el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad y en el Plan Único de Contratación de la misma.

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Dentro de las actividades del Proyecto con CÓDIGO BPPIN: "2024004540028 FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES ADMINISTRATIVAS, DE GESTIÓN Y DE INFRAESTRUCTURA DE LOS ENTES TERRITORIALES PARA LA CONSOLIDACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE DATOS, DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y SEGUIMIENTO INTEGRAL DE PLANES PROGRAMAS Y PROYECTOS EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER se previó la necesidad de contar con personal idóneo que permita fortalecer la gestión administrativa de la Entidad y en consecuencia, el cumplimiento de los fines constitucionales y legales que le han sido asignado a esta Entidad Territorial.

De conformidad con la Ley 715 de 2001, una de las competencias de los Departamentos se establece que "son promotores del desarrollo económico y social dentro de su territorio y ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios", en especial "Asesorar y prestar asistencia técnica, administrativa y financiera a los Municipios y a las instituciones de prestación de servicios para el ejercicio de las competencias asignadas por la ley, cuando a ello haya lugar", y "Realizar el seguimiento y la evaluación de la acción de los municipios y de la prestación de los servicios a cargo de estos e informar los resultados de la evaluación y seguimiento a la Nación, autoridades locales y a la comunidad".

Conforme a las previsiones contenidas en el Plan de Desarrollo de la Administración Departamental, le corresponde a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial de la Gobernación del Departamento Norte de Santander, el prestar asistencia técnica para el fortalecimiento de la capacidad de la gestión de las entidades territoriales.

Que la asociatividad se presenta, en consecuencia, como una necesidad en un espacio geográfico determinado para el desarrollo de estrategias conjuntas de manera práctica.

La Ley 1454 de 2011, Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial -LOOT concibe los esquemas asociativos entre entidades territoriales como un proceso voluntario de conformación de alianzas estratégicas. Es decir, la asociatividad es un fenómeno de naturaleza eminentemente voluntaria de las autoridades territoriales. Para ello, los objetivos para la conformación de un esquema asociativo comprenden, entre otros, la formulación, estructuración y/o ejecución de proyectos de impacto regional; la prestación de servicios públicos, la ejecución de obras públicas; así como el desarrollo de tareas administrativas o de planificación.

Que se hace necesario fortalecer la asociatividad en los municipios de Norte de Santander para apostarle a la productividad y así mejorar los índices de competitividad en el Departamento.

La estrategia fortalecimiento de la territorialidad, al Departamento, brindó acompañamiento a las administraciones municipales de las subregiones suroriental, ,sur occidental, occidente

generando como resultado a partir de la concertación de la voluntad política la creación de las asociaciones de municipios constituidas requieren el acompañamiento para su fortalecimiento

De conformidad con la Ley 715 de 2001, se establece como una de las competencias de los Departamentos *"Son promotores del desarrollo económico y social de su territorio y ejercer funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y prestación de los servicios"* en especial *"Asesorar y prestar asistencia técnica, administrativa y financiera a los Municipios y a las instituciones de prestación de servicios para el ejercicio de las competencias asignadas por la ley, cuando a ello haya lugar"*, y *"realizar el seguimiento y la evaluación de la acción de los municipios y la prestación de los servicios a cargo de estos e informar los resultados de la evaluación y seguimiento a la Nación, autoridades locales y a la comunidad"*.

A su vez, la Ley 2294 de 2023 por medio de la cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", establece los ejes de transformación para el territorio nacional: *(i) Ordenamiento del territorio alrededor del agua, (ii) Seguridad humana y justicia social, (iii) Derecho humano a la alimentación, (iv) Transformación productiva, internacionalización y acción climática y; Convergencia regional; y los cuatro ejes transversales: (i) Paz Total, (ii) Los actores diferenciales para el cambio, (iii) Estabilidad macroeconómica y (iv) Política exterior con enfoque de género. Con los cuales se logrará que el país se convierta en un líder de la protección de la vida.*

Como eje de transformación del territorio el Plan Nacional de Desarrollo, en materia de tierra establece una meta para la formalización de la pequeña y mediana propiedad rural que busca *"Superar los conflictos sociales, ambientales y económicos alrededor del uso y acceso a la tierra requiere formalizar la tierra. Por ello, Colombia alcanzará los 3,9 millones de hectáreas formalizadas al final de cuatrienio"*, así como una meta de entrega masiva de tierras de 2,9 millones de hectáreas con lo cual se espera que *"Colombia avanzará en la restitución y titulación de la tierra como instrumentos esenciales para alcanzar la paz y potencializar la producción agrícola nacional."* Para el cumplimiento de estas metas se requiere el aporte de todos los niveles del gobierno y la articulación de las acciones en cada uno de los territorios con los diferentes actores que generan aportes en esta materia.

Por otra parte, la directiva No. 03 de 16 de abril de 2024 expedida por la Procuradora General de la Nación, dirigida a los Alcaldes y Alcaldesas, Gobernadores y Gobernadoras, Miembros de las Asambleas Departamentales, Concejos Distritales, Concejos Municipales y Consejos Territoriales de Planeación. Ministros y Ministras, Directores y Directoras de Departamentos Administrativos y de Entidades Adscritas y Vinculadas e Integrantes del Consejo Nacional de Planeación exhorta al fortalecimiento de la protección y la garantía de derechos y la gestión administrativa en los Planes de Desarrollo Territorial.

(...)"TERCERO: EXHORTAR a las administraciones territoriales a que, en el proceso de elaboración de su Plan de Desarrollo, prioricen la coherencia entre los niveles, de tal forma que los planes de desarrollo territoriales incorporen las directrices del Plan Nacional. Así mismo, a que impulsen la debida articulación entre los niveles de gobierno departamental, distrital y municipal, aplicando los princios de concurrencia, subsidiariedad y complementariedad.

CUARTO: EXHORTAR a los gobernadores, gobernadoras, alcaldes y alcaldesas a que, en articulación con las entidades del orden nacional competentes, incluyan en sus planes de desarrollo las disposiciones necesarias para la garantia y protección de los derechos de la población y de los animales, y el acceso a servicios públicos esenciales, que apunten a los ejes de transformación y ejes transversales propuestos en el PND 2022-2026, con enfasis en los sigiuientes derechos:"

El eje de Tranformación para la Convergencia Regional, en busqueda de la protección de los derechos a la igualdad y el desarrollo, contempla la *"implementar planes, políticas, programas, proyectos, mecanismos o estrategias orientadas a promover modelos de asociación regional en búsqueda de una adecuada integración regional y desarrollo sostenible con el propósito de abordar las disparidades sociales, económicas y territoriales existentes en las regiones."*

Por su parte, el anexo técnico Implementación de la Política Pública de Victimas y el Acuerdo Final para la Paz, el cual hace parte integral de la cita directiva, contempla los aspectos a tener en cuenta por cada uno de los puntos del acuerdo de paz, con el cual se pretende brindar mayor claridad frente a los lineamientos para la construcción de paz en los territorios. De manera especifica, en el cumplimiento del Acuerdo de Paz, para avanzar en la implementación de la Reforma Rural Integral, entre otras acciones, recomienda:

(...)

1. *"Desarrollar acciones interinstitucionales (convenios, memorandos de entendimiento, gestión de recursos, entre otros) con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, la Agencia Nacional de Tierras, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, la Superintendencia de Notariado y Registro, la Unidad de Planificación Rural y las Corporaciones Autónomas Regionales, con el fin de fortalecer los procesos de regularización de la propiedad rural.".*

2. *"Crear y fortalecer las oficinas municipales de gestión de tierras, las cuales tienen como objetivo asesorar a la población rural en la titulación de predios privados y de dominio público, y facilitar la articulación entre la ciudadanía y las entidades del orden nacional en la entrega de tierras y la formalización de la propiedad.".*

En este contexto, el derecho sobre la tierra y conexos a ella se convierte en un punto fundamental en las negociaciones de sostenidas entre las FARC-EP y el Gobierno de Colombia. La reforma agraria y la redistribución de tierras se han considerado medidas necesarias para abordar las causas profundas del conflicto y construir una paz duradera y sostenible en el país. El punto 1 del acuerdo final para la paz en Colombia refleja estos esfuerzos al abordar las desigualdades en la distribución de la tierra y promover el desarrollo rural integral.

La Corte Constitucional ha destacado el derecho al territorio como un derecho fundamental, no solo para las minorías que se relación de manera directa con él como las comunidades indígenas, afrodescendientes y campesinas, este derecho se relaciona en general con toda la población, como parte esencial del desarrollo de los seres humanos y se constituye en el escenario para cumplir "sus aspiraciones más profundas"[1]

Al realizar un diagnóstico sobre la relación o derechos sobre la tierra en el departamento de Norte de Santander, según los datos de la UPRA, cuenta con un índice de informalidad del 58.79%, lo que corresponde a un número de 66.470 predios presuntamente informales y un porcentaje de participación del 2.81% de informalidad a nivel nacional[2]. Siendo así uno de los departamentos que aportan en mayor cantidad en este indicador.

Según datos de la Agencia Nacional de Tierras a corte 13 de diciembre de 2023, en Norte de Santander se registran 6.019 solicitudes de formalización de tierras y un número de 28.468 solicitudes de adjudicación.[3]

Durante el periodo del actual gobierno, según cifras de la Agencia Nacional de Tierras, se han expedido 14.796 actos administrativos de titulación en las siguientes rutas de formalización: a) adjudicación baldíos Persona Natural; b) Formalización de predios privados; c) Adjudicación de predios Baldíos a Entidades de Derecho Público; d) Adjudicación de Fiscales Patrimoniales; e) Ampliación de Resguardos Indígenas; d) Constitución de Resguardos Indígenas.[4]

Para el caso de Norte de Santander, se registra la formalización de la propiedad mediante dos rutas jurídicas a) adjudicación baldíos Persona Natural, mediante la expedición de 39 actos administrativos; distribuidos en 11 municipios: Abrego, Arboledas, Bochalema, Cúcuta, La Esperanza, La Playa de Belén, Ocaña, San Calixto, Tibú, Toledo y Cáchira. c) Adjudicación de predios Baldíos a Entidades de Derecho Público, mediante la expedición 53 actos administrativos, distribuidos en 5 municipios: Bochalema, Ocaña, San Calixto, Tibú y Pamplona.

[1] Corte Constitucional de Colombia [C.C.], septiembre 23, 2011, M.P.: J. I. Pretelt Chaljub, Sentencia T-693 de 2011

[2] Cuadro 3. Índice de informalidad departamental. Informalidad de la tenencia de la tierra en Colombia 2019 -UPRA.

[3] https://www.ant.gov.co/oferta-de-tierras/

[4] https://www.ant.gov.co/titulacion-rural-entregada/

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En el departamento se han declarado 8 municipios como PDET, en los cuales se realizó la construcción de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial, en el marco de esta estrategia se han construidos los Planes de Acción de Transformación Regional – PTAR, en los cuales se han consignado iniciativas tendientes a la formalización de la propiedad y mejoramiento de la infraestructura física de los bienes identificados como EDP. Ante esa necesidad, la Agencia de Renovación del Territorio – ART, realizó un estudio en los 8 municipios PDET del departamento, con el fin de determinar la formalidad de la propiedad sobre estos bienes a nombre de las entidades territoriales, clasificando el servicio prestado, arrojando que existen 1254 entidades de derecho público susceptibles de formalidad.

La situación más compleja de la informalidad en la tenencia de la propiedad en las Entidades de Derecho Público en los Municipios PDET, se presenta en los bienes que prestan el servicio público de educación, que representa el 48% de lo identificado por la ART, considerando que afecta en gran medida a sedes educativas rurales que existen en la subregión de Catatumbo y que limita la intervención del Estado, como lo es el mejoramiento de la infraestructura y adecuación de las instalaciones. En Segundo lugar, se ubican los predios destinados a la recreación y el deporte, seguidos de los bienes destinados a la prestación de servicios de salud que se ubican en el tercer lugar en informalidad.

Esta situación no solo se presenta en los municipios PDET, por el contrario, esta problemática se encuentra presente en los demás municipios del departamento, lo cual demandan un acompañamiento y asistencia técnica a estas entidades territoriales, que permita fortalecer sus capacidades para lograr la formalización de las Entidades de Derecho Público que prestan los servicios públicos, especialmente de Educación, lo cual requiere acciones concretas para definir la seguridad jurídica del bien inmueble. Destacando, el esfuerzo realizado por el municipio de San Calixto que, de manera articulada con la Agencia Nacional de Tierras, logró la formalización de 41 Entidades de Derecho Público, como se mencionó anteriormente en los avances realizados en el periodo del actual Gobierno.

Sumándose a las acciones del gobierno nacional en la implementación al punto 1 del Acuerdo final de Paz, las Políticas Públicas en materia de tierras y el Plan Nacional de Desarrollo, la Gobernación de Norte de Santander formuló el Plan de Desarrollo Departamental 2022-2026 "Norte, Territorio de Paz" el cual ha sido construido de manera colectiva con la participación del gobierno departamental, los gobiernos municipales, la comunidad, las instituciones de los diferentes niveles, los diferentes gremios, las instituciones de educación superior, los organismos de cooperación internacional y demás actores presentes en el territorio, priorizando cuatro líneas estratégicas: Desarrollo Económico; Inclusión y Protección Social; Seguridad y Paz; y Buen Gobierno.

Guardando estrecha relación con el eje de transformación "Convergencia Regional" con el cual se busca la "reducción de las brechas sociales y económicas entre los hogares y las regiones

del país logrando el acceso a oportunidades, bienes y servicios", dando aplicación a las funciones administrativas de coordinación, complementariedad, concurrencia subsidiaridad e intermediación entre entidades territoriales, encuentra la oportunidad de aunar esfuerzos que permita transformar del territorio, a partir de la puesta en marcha de la Estrategia de Formalización de Tierras en Norte de Santander, la cual liderará de manera articulada las acciones y políticas públicas de tierras en el Departamento y se fundamenta en los siguientes objetivos:

1. El fortalecimiento de las capacidades de las administraciones municipales e impulso a los procesos de formalización de la propiedad urbana y la formalización de los bienes que presten un servicio público, especialmente, en materia de Educación, Salud y Recreación.
2. Contribuir con la organización y desarrollo de los territorios mediante el mejoramiento de las condiciones de vida de sus habitantes brindando seguridad jurídica con relación a la tenencia de la tierra. De igual manera contribuyendo con el mejoramiento de las finanzas municipales a través de la actualización catastral y el recaudo del impuesto predial.
3. Impulsar la consolidación de la estrategia a nivel municipal mediante la socialización de la importancia de la conformación de las Oficinas Municipales de Tierras, de manera directa o por intermedio de los diferentes esquemas asociativos de municipios, teniendo en cuenta las condiciones de cada ente territorial, con el acompañamiento constante desde el nivel departamental.
4. Consolidar el inventario de la propiedad de los bienes públicos del orden departamental y municipal que permita la gestión e inversión de recursos públicos y privados para mejorar la infraestructura y prestación del servicio según su vocación. Igualmente, de ser procedente Impulsar las acciones de formalización de la propiedad sobre bienes fiscales de propiedad del departamento que se encuentran ocupados con vivienda, de esta manera, mejorar las condiciones de vida de sus habitantes.
5. La articulación en la implementación de las políticas públicas en torno de los derechos sobre la tierra en el marco de la Mesa Departamental de Tierras, liderada por la administración departamental, con la instancia de diálogo y participación activa de los diferentes actores que cuentan con competencia en materia de tierras *(entidades del Gobierno Nacional, los programas de cooperación internacional presentes en el territorio, esquemas asociativos, entes de control y administraciones municipales)*, de esta manera avanzar en la

implementación de las políticas públicas y fluidez de los diferentes procesos en el marco de las competencias de cada entidad.

La Gobernación del Norte de Santander instituyó el Plan de Desarrollo para Norte de Santander 2024-2027 "*Norte, Territorio de Paz*", plan que contempla los compromisos que se adquirieron en el Programa de Gobierno del mismo nombre, el cual se estructuró así: en cuatro (4) *lineas Estratégicas*: Desarrollo Económico, Sostenible y Competitivo, Inclusión y Protección Social, Seguridad y Paz y Buen Gobierno aplicando los *Valores* (4): Liderazgo Transformador, Trabajo en Equipo, compromiso y Planeación Estratégica, y cumpliendo cinco (5) *Principios*: Transparencia, Gobernanza, Territorialidad, Sostenibilidad Ambiental y Participación Ciudadana.

El mencionado Plan de Desarrollo para Norte de Santander 2024 -2027 "Norte, Territorio de Paz" Aprobado mediante Ordenanza No 0010 del 4 de junio de 2024, establece en la línea estratégica 4 "Buen Gobierno" en el componente FORTALECIMIENTO DE LOS ENTES TERRITORIALES, y meta 887 Planeación territorial, sectorial y de inversión publica, 885 Coordinación y articulación en la formulación de instrumentos de planeación y 889 Asistencias Técnicas Municipales en los instrumentos de planeación administrativa y financiera. (anual)

Que, esta estrategia se soporta en el Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027 **"Norte, Territorio de Paz"** y bajo el programa **"Gobernanza eficiente para una sólida gobernabilidad"** se formula la **"Estrategia de Formalización de Tierras"** la cual tiene como objetivo la implementación de políticas públicas y la asistencia técnica a las entidades territoriales, en el marco de un modelo de gestión de Oficina Regional de Tierras, fundamentada en la realización de las siguientes actividades principales:

1. La formalización de los derechos de propiedad a favor de los municipios donde se encuentran establecidas Entidades de Derecho Público.
2. Fortalecimiento de las capacidades de los gobiernos departamental y locales en la administración y formalización de la tierra.
3. Promover el Acceso masivo a títulos de propiedad en la zona urbana y rural de los municipios.
4. La pedagogía en Cultura de la Formalidad, en donde se busca empoderar a las comunidades con lo relacionado a la política de tierras.

Con la implementación de esta estrategia liderada por la Secretaría de Planeación Departamental se logrará avanzar en el cumplimiento de las metas propuestas en materia de formalización de tierras para el cuatrienio:

Metas de Resultado:

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Indicador	Línea base 2023	Meta 2027
Número de Oficinas Municipales de Tierras Implementadas	4	20
Número de Oficinas Regionales de Tierras operando	1	3
Entidades de Derecho Público formalizadas	40	400

En función de lo anterior, la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial de la Gobernación del Departamento mediante oficio solicitó a la Secretaría General – Área de Gestión del Recurso Humano, se asignara el personal requerido habiéndose recibido como respuesta el Certificado de Insuficiencia de Personal que hace parte integral del presente contrato, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto N° 1068 de 2015 (compila), y en armonía con el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, según el cual se podrán celebrar contratos de prestación de servicios cuando no existe personal suficiente y en consecuencia disponible para desarrollar las actividades que son objeto del presente contrato:

EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON EL DEPARTAMENTO A PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL EN EL FORTALECIMIENTO, ORGANIZACIÓN Y ARTICULACIÓN DEL PROCESO DE ASOCIATIVIDAD TERRITORIAL EN LOS COMPONENTES AMBIENTALES" a través de las siguiente Actividades Especificas:

1. Apoyar y/o coordinar el desarrollo de mesas de trabajo, talleres, capacitaciones y demás actividades de carácter intersectorial e interinstitucional para la implementación de la articulación de los procesos de Diseño e implementación de los Planes estratégicos de los Esquemas Asociativos Territoriales EAT
2. Apoyar a los esquemas asociativos territoriales en la implementación de los diferentes instrumentos de planificación en el marco normativo de los EAT
3. Apoyo a la gestión en la formulación de proyectos Ambientales de los esquemas asociativos territoriales asignados
4. Prestar servicios profesionales para el diseño e implementación de los Planes estratégicos, en el marco de los procesos de planificación de los Esquemas Asociativos Territoriales - EAT.
5. Apoyar y/o coordinar el desarrollo de mesas de trabajo, talleres, capacitaciones y demás actividades en el marco del COTSA
6. Las demás que les sean asignadas en relación con el objeto del contrato.

Considerando que en la actual planta de personal de la administración central del Departamento de Norte de Santander no cuenta con el personal suficiente para ejecutar el objeto, las obligaciones y actividades del contrato que se pretende suscribir y atender las necesidades de la dependencia, se hace necesario realizar la contratación con un profesional del área conocimientos en ingeniería y Afines; NBC: ingeniero ambiental, para fortalecer el cumplimiento de las tareas asignadas.

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

OPORTUNIDAD DE CONTRATACIÓN

Así las cosas, y teniendo en consideración que el Ente Territorial, no cuenta con suficientes profesionales del área de conocimiento de ingeniería y Afines; NBC: ingeniero ambiental, con el perfil definido para desarrollar las actividades en la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial, para atender este requerimiento presentado, en razón a que existe la necesidad, se cuentan con los recursos en el presupuesto de la actual vigencia fiscal, y cuya finalidad es cumplir con las necesidades que presenta el mandatario Departamental.

Conforme al Certificado de Insuficiencia de Personal expedido por la Secretaría General del Departamento, según el cual se podrán celebrar contratos de prestación de servicios cuando no existe personal suficiente y en consecuencia disponible para desarrollar las actividades que son objeto del presente contrato. Se cuenta con los recursos en el presupuesto de la actual vigencia fiscal del Departamento, y cuya finalidad es cumplir con las necesidades que presenta el mandatario Departamental.

3 OBJETO A CONTRATAR

EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON EL DEPARTAMENTO A PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL EN EL FORTALECIMIENTO, ORGANIZACIÓN Y ARTICULACIÓN DEL PROCESO DE ASOCIATIVIDAD TERRITORIAL EN LOS COMPONENTES AMBIENTALES

3.1 ESPECIFICACIONES – ACTIVIDADES ESPECIFICAS – ALCANCE

1. Apoyar y/o coordinar el desarrollo de mesas de trabajo, talleres, capacitaciones y demás actividades de carácter intersectorial e interinstitucional para la implementación de la articulación de los procesos de Diseño e implementación de los Planes estratégicos de los Esquemas Asociativos Territoriales EAT
2. Apoyar a los esquemas asociativos territoriales en la implementación de los diferentes instrumentos de planificación en el marco normativo de los EAT
3. Apoyo a la gestión en la formulación de proyectos Ambientales de los esquemas asociativos territoriales asignados
4. Prestar servicios profesionales para el diseño e implementación de los Planes estratégicos, en el marco de los procesos de planificación de los Esquemas Asociativos Territoriales - EAT.
5. Apoyar y/o coordinar el desarrollo de mesas de trabajo, talleres, capacitaciones y demás actividades en el marco del COTSA

6. Las demás que les sean asignadas en relación con el objeto del contrato.

OBLIGACIONES INHERENTES AL CONTRATO

1. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con el alcance previsto en la cláusula segunda del mismo. **2.** Entregar los productos e informes en desarrollo de las cláusulas primera y segunda. **EL CONTRATISTA** debe presentar y entregar un (01) informe mensual, que contenga la descripción detallada de las actividades desarrolladas, de acuerdo con el objeto del contrato, así como los documentos, conceptos, o demás escritos que se soliciten en desarrollo del objeto contractual, para ser recibidos a satisfacción por parte del supervisor, con la certificación de pago de seguridad social. **3.** Entregar debidamente organizados, todos los documentos y archivos desarrollados durante la ejecución del contrato al Supervisor del mismo. **4.** Efectuar los aportes a seguridad social en salud, pensiones, y riesgos laborales, en los porcentajes correspondientes y entregar copia de los mismos mensualmente, sin acumular cuentas de cobro, y dirigido al supervisor del contrato.. **5.** Atender las recomendaciones y sugerencias relacionadas con el objeto y las obligaciones del contrato que realice el supervisor del mismo. **6.** Presentar un informe final al vencimiento del plazo contractual, incluyendo un informe general de actividades realizadas durante toda la ejecución del contrato de prestación de servicios. **7.** Hacer entrega del estado actual y trámites pendientes con sus respectivos antecedentes de las actividades por ejecutar al vencimiento del plazo contractual. **8.** Entregar, una vez terminada la ejecución del contrato, al supervisor del mismo los archivos físicos y magnéticos utilizados, así como los producidos durante la ejecución del contrato, los cuales son propiedad exclusiva del **DEPARTAMENTO** y respecto de los que no podrán alegarse derechos algunos para su retención una vez concluida la gestión encomendada. **9.** Guardar la debida y completa reserva y confidencialidad sobre la información y los documentos de que tenga conocimiento, o a los que tenga acceso en virtud del presente contrato. Se entiende para los efectos derivados del presente contrato como Información Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica y en general, cualquier información relacionada con las funciones misionales de la Entidad. **10**. Actuar con plena eficacia, responsabilidad y buena fe en la ejecución de las actividades derivadas de la ejecución contractual, absteniéndose de participar en cualquier actividad o gestión donde se vea involucrado un posible CONFLICTO DE INTERESES. **11.** Constituir a favor del **DEPARTAMENTO** una Póliza expedida por una Compañía de Seguros o Banco legalmente establecidos en Colombia, figurando como beneficiario **EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER** y como afianzada **EL**

CONTRATISTA para garantizar el cumplimiento y la calidad del contrato de prestación de servicios a suscribirse. **12.** Entregar al funcionario designado, en un plazo no mayor al día siguiente de su expedición o suscripción los actos administrativos que sean necesarios para la rendición de informes a los Órganos de Control o reporte a los Sistemas de Información. **13.** Dar cumplimiento a la Ley General de Archivo LEY 594 DE 2000, garantizando que la gestión documental del DEPARTAMENTO corresponda a la aplicación de las TRD adoptadas por la Entidad. **14.** Cumplir con los procedimientos adoptados por la Entidad dentro del Sistema de Gestión de la Calidad. **15.** Las demás que en relación con el objeto del contrato sean necesarias, de acuerdo a su perfil.

4. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La Selección del contratista es por la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el Título I Contratación Estatal; Capítulo 2 Disposiciones Especiales del Sistema de Compras y Contratación Pública, Sección 1 Modalidades de Selección, Subsección 4 del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato para la prestación de servicios se realizará bajo la modalidad de contratación directa siempre y cuando el profesional llene los requisitos de idoneidad y experiencia para suscribir el contrato que requiera la Administración Departamental.

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 establece:

"Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Se contrata directamente con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate; entendiendo como tales los servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales.

El objeto definido para el contrato a celebrarse se puede ejecutar por un administrador de empresas, para fortalecer el cumplimiento de las tareas asignadas. Teniendo en cuenta que el servicio que se contrata se enmarca dentro de los parámetros señalados, se justifica entonces la contratación directa del personal .

MARCO NORMATIVO:

Constitución Política de Colombia de 1991
Ley 80 de 1993
Ley 1150 de 2007
Decreto 1082 e 2015

MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Contratación Directa (Decreto 1082 de 2015)

TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:

Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión (art. 2.2.1.2.1.4.9. Decreto 1082 de 2015)

RÉGIMEN NORMATIVO PARA EL TIPO DE CONTRATO:

Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión (art. 2.2.1.2.1.4.9. Decreto 1082 de 2015)

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Las consideraciones de orden público que se han tenido en cuenta para la suscripción del contrato planteado son las siguientes:

Artículo 342 de la Constitución Política de 1991

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Establece que "La correspondiente ley orgánica reglamentará todo lo relacionado con los procedimientos de elaboración, aprobación y ejecución de los planes de desarrollo y dispondrá los mecanismos apropiados para su armonización y para la sujeción a ellos de los presupuestos oficiales.

Determinará, igualmente, la organización y funciones del Consejo Nacional de Planeación y de los consejos territoriales, así como los procedimientos conforme a los cuales se hará efectiva la participación ciudadana en la discusión de los planes de desarrollo, y las modificaciones correspondientes, conforme a lo establecido en la Constitución."

Ley 152 del 15 de julio de 1994
"Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo"
(Art. literal j) art. 3, art. 1, 31 y art. 36)

Artículo 3 de la Ley 80 de 1993

Ley 1150 de 2007
"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos."
Literal h), numeral 4 art. 2

La Ley 80 de 1993, establece que toda suscripción de contrato debe estar precedida de un estudio realizado por la entidad respectiva en el cual se analice la conveniencia y oportunidad del contrato y su adecuación a los planes de inversión, de adquisición o compras, presupuesto, según sea el caso.

Por lo tanto, el presente estudio previo de conveniencia, necesidad y oportunidad se constituirá en el documento base de la contratación del objeto a convenir, conforme a lo dispuesto en el artículo 3 de la ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, para celebrar un contrato de prestación de servicios

Código UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CÓDIGO UNSPSC

80 Servicios de gestión, Servicios profesionales de Empresa, y Servicios Administrativos	**11** Servicios de recursos humanos	**16** Servicios de personal temporal	**80-11-16-00**

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN DEL MISMO Y FORMA DE PAGO.

RUBRO: 4599031– 2024004540028 - 2.3.2.02.02.009

BPIN: "2024004540028 FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES ADMINISTRATIVAS, DE GESTIÓN Y DE INFRAESTRUCTURA DE LOS ENTES TERRITORIALES PARA LA CONSOLIDACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE DATOS, DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y SEGUIMIENTO INTEGRAL DE PLANES PROGRAMAS Y PROYECTOS EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER

5.1 VALOR ESTIMADO TOTAL DEL CONTRATO:

El valor del contrato es hasta por la suma de **CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($ 5.600.000)** incluido IVA y los descuentos de ley, valor que El Departamento pagará al Contratista.

En el valor total del contrato está incluido el pago correspondiente por concepto de honorarios, gastos de desplazamiento, alojamiento, hospedaje y cualquier otro gasto que el Contratista requiera para cumplir por sus propios medios, autonomía técnica y administrativa con el objeto contractual, las obligaciones y las actividades específicas del contrato.

5.2 FORMA DE PAGO:

EL DEPARTAMENTO cancelará a EL CONTRATISTA el valor del presente contrato, hasta por la suma **CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($ 5.600.000)** incluido el IVA y descuentos de ley, de la siguiente forma: **DOS (2) PAGOS** mensuales mes vencidos por valor de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($2.800.000).**

Los pagos se efectuarán previa presentación por el contratista y recibido a satisfacción por parte del supervisor designado, de: **1)**. del informe de ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del contrato; **2)**. certificación de cumplimiento (Acta de Recibo) a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, **3)**. Presentación de los respectivos

soportes de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión, y riesgos profesionales, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y en la Ley 1562 de 2012, **4)** Factura electrónica o cuenta de cobro (según sea el caso).

Ante el incumplimiento por el contratista de sus obligaciones relativas a pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión, y riesgos profesionales, el DEPARTAMENTO dará aviso de tal situación a las autoridades competentes. PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL: Cuando por inicio o terminación del contrato de prestación de servicios personales a cargo de la entidad contratante resulte un periodo inferior a un mes, el pago de la cotización al Sistema de Seguridad Social Integral se realizará por el número de días que corresponda.

El Ingreso Base de Cotización (IBC), no podrá ser inferior a la proporción del salario mínimo mensual legal vigente. (*Artículo. 3.2.7.1.* Del Decreto 1273 de 2018)

Una vez la entidad territorial implemente el proceso de retención y pago directo de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, *mediante la modalidad electrónica de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA)*, contemplado en el *Artículo. 3.2.7.6.* del Decreto 1273 de 2018. El contratista queda excluido de la obligación del pago directo respectivo de los aportes al Sistema de Seguridad Social.

5.3 Plazo y lugar de ejecución del Contrato.

5.3.1. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será de **DOS MESES (2)**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual será signada por el secretario de Planeación y Desarrollo Territorial de la Gobernación del Departamento, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

PARÁGRAFO: El contrato podrá modificarse, prorrogarse y/o adicionarse de mutuo acuerdo por las partes.

5.3.2. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: San José de Cúcuta Norte de Santander

5.3.3. LA SUPERVISIÓN – CONTROL Y SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO-

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo del funcionario que designe el Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial, quien deberá cumplir con sus funciones conforme al Manual de Contratación - Supervisión adoptado por el Entidad, quien velará por los intereses de la entidad, y para tal efecto desarrollará las siguientes funciones: 1). Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con las obligaciones descritas en el acápite IV ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del presente estudio. 2). Certificar el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones contractuales por parte de EL CONTRATISTA. Este documento se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que debe realizar EL DEPARTAMENTO a EL CONTRATISTA, razón por la cual el Contratista debe acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Sistema General de Pensión, y Riesgos Profesionales, de conformidad a la normatividad aplicable. 3) Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Sistema General de Pensión, y Riesgos Profesionales, de acuerdo al monto del contrato. 4). Solicitar, debidamente justificadas, las adiciones o modificaciones al Contrato, cuando sea procedente. 5). Proyectar las actas de inicio, liquidación y demás actas generadas con ocasión de la ejecución contractual. 6). Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo de la misma, conforme se encuentra consignado en el Capítulo 12 del Manual de Contratación (Supervisión e Interventoría) de la Entidad, adoptado mediante Decreto N° 000979 del 24 de noviembre de 2020.

En cualquier caso, el CONTRATISTA deberá adoptar las recomendaciones del supervisor. Así mismo, todos los informes deberán ser aprobados por él.

5.4 Obligaciones generales de las partes.

5.4.1. Obligaciones del Contratista.

Para efectos del cumplimiento del contrato, objeto del pliego de condiciones (si a ello hay lugar), el CONTRATISTA se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes obligaciones:

1. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con el alcance previsto en la cláusula segunda del mismo.

2. Entregar los productos e informes en desarrollo de las cláusulas primera y segunda. **EL CONTRATISTA** debe presentar y entregar un (01) informe mensual, que contenga la descripción detallada de las actividades desarrolladas, de acuerdo con el objeto del contrato, así como los documentos, conceptos, o demás escritos que se soliciten en desarrollo del objeto contractual, para ser recibidos a satisfacción por parte del supervisor, con la certificación de pago de seguridad social.
3. Entregar debidamente organizados, todos los documentos y archivos desarrollados durante la ejecución del contrato al Supervisor del mismo.
4. Efectuar los aportes a seguridad social en salud, pensiones, y riesgos laborales, en los porcentajes correspondientes y entregar copia de los mismos mensualmente, sin acumular cuentas de cobro, y dirigido al supervisor del contrato.
5. Atender las recomendaciones y sugerencias relacionadas con el objeto y las obligaciones del contrato que realice el supervisor del mismo.
6. Presentar un informe final al vencimiento del plazo contractual, incluyendo un informe general de actividades realizadas durante toda la ejecución del contrato de prestación de servicios.
7. Hacer entrega del estado actual y trámites pendientes con sus respectivos antecedentes de las actividades por ejecutar al vencimiento del plazo contractual.
8. Entregar, una vez terminada la ejecución del contrato, al supervisor del mismo los archivos físicos y magnéticos utilizados, así como los producidos durante la ejecución del contrato, los cuales son propiedad exclusiva del **DEPARTAMENTO** y respecto de los que no podrán alegarse derechos algunos para su retención una vez concluida la gestión encomendada.
9. Guardar la debida y completa reserva y confidencialidad sobre la información y los documentos de que tenga conocimiento, o a los que tenga acceso en virtud del presente contrato. Se entiende para los efectos derivados del presente contrato como Información Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica y en general, cualquier información relacionada con las funciones misionales de la Entidad.
10. Actuar con plena eficacia, responsabilidad y buena fe en la ejecución de las actividades derivadas de la ejecución contractual, absteniéndose de participar en cualquier actividad o gestión donde se vea involucrado un posible CONFLICTO DE INTERESES.
11. Constituir a favor del **DEPARTAMENTO** una Póliza expedida por una Compañía de Seguros o Banco legalmente establecidos en Colombia, figurando como beneficiario **EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER** y como afianzada **EL CONTRATISTA** para garantizar el cumplimiento y la calidad del contrato de prestación de servicios a suscribirse.
12. Entregar al funcionario designado, en un plazo no mayor al día siguiente de su expedición o suscripción los actos administrativos que sean necesarios para la rendición de informes a los Órganos de Control o reporte a los Sistemas de Información.

13. Dar cumplimiento a la Ley General de Archivo LEY 594 DE 2000, garantizando que la gestión documental del DEPARTAMENTO corresponda a la aplicación de las TRD adoptadas por la Entidad.
14. Cumplir con los procedimientos adoptados por la Entidad dentro del Sistema de Gestión de la Calidad.
15. Las demás que en relación con el objeto del contrato sean necesarias, de acuerdo a su perfil.

5.4.2. Obligaciones Generales del Contratante:

1. Cancelar a EL CONTRATISTA el valor del presente contrato como contraprestación de los servicios prestados, conforme a lo pactado en el mismo.
2. Facilitar al CONTRATISTA las condiciones y medios necesarios para el cumplimiento del contrato.
3. Recibir oportunamente los informes presentados por EL CONTRATISTA.
4. Ejercer control y seguimiento del cumplimiento del objeto y las obligaciones del presente contrato
5. En cumplimiento de las normas aplicables vigentes sobre seguridad y salud, EL DEPARTAMENTO realizará la afiliación a la ARL, por intermedio del Área de Gestión de Talento Humano. Los pagos respectivos deberán hacerse de acuerdo con los lineamientos de la respectiva ARL.

6. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Teniendo en cuenta que el presente proceso de selección se llevará a cabo mediante la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA la entidad ha verificado que las condiciones económicas, técnicas y financieras del suministro, mantienen el equilibrio contractual en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

6.1 En este sentido se ha determinado que el contratista debe asumir los siguientes riesgos en relación con esta matriz:

MATRIZ DE RIESGOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO: La tabla de estimación y valoración del riesgo es la siguiente:

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
1	GENERAL	INTERNO	SELECCIÓN	SOCIAL O POLÍTICO	Vinculación de personal que no cumple con el perfil requerido por la Entidad	Atraso en el cumplimiento de los fines de la contratación	4	4	8	RIESGO EXTREMO
2	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento tardío o defectuoso del objeto contractual	Atraso o incumplimiento de las metas institucionales	4	4	8	RIESGO EXTREMO
3	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	FINANCIERO	Demora en el pago de los honorarios	Atraso o incumplimiento del objeto contractual	3	3	6	RIESGO ALTO

¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
		PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL	CATEGORÍA					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUANDO?
A LA ENTIDAD	ADECUADA REVISIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE SELECCIÓN DE PERSONAL	4	3	7	RIESGO ALTO	PROBABLE	ORDENADOR DEL GASTO	__/10/2024	__/10/2024	APLICACIÓN DEL FORMATO "CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS"	SEMESTRAL
AL CONTRATISTA	ADECUADA SUPERVISIÓN	3	3	6	RIESGO ALTO	POSIBLE	SUPERVISOR	AL INICIO DEL CONTRATO	A LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO	CERTIFICADOS DE CUMPLIMIENTO	MENSUAL
A LA ENTIDAD	ADECUADA ELABORACIÓN DEL PAC	3	2	5	RIESGO MEDIO	POSIBLE	CADA SECRETARIO DE DESPACHO	01 DE CADA MES	10 DE CADA MES	CONSOLIDADO DEL PAC	MENSUAL

6.2 Garantía Única.

El contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción del **Departamento Norte de Santander**, NIT **800103927-7**, de acuerdo con el Decreto 4828 de 2009 y el Decreto 2493 de 2009, una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera.

La garantía deberá amparar los siguientes riesgos:

	SI	NO	(%)	Vigencia
Amparos Exigibles.		X		
Garantía de seriedad del ofrecimiento.		X		
Garantía Única.		X		
Buen manejo y correcta inversión del anticipo.		X		
Pago anticipado.		X		
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal.	X		20%	Una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y aportes parafiscales.		X		
Estabilidad de la obra.		X		
Calidad de los bienes y equipos suministrados.		X		
Correcto funcionamiento de los equipos.		X		
Calidad del servicio.	X		20%	Una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro meses más.
Provisión de repuestos y accesorios.		X		
Pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se han pactado en el contrato.		X		
Otros amparos.		X		
Pólizas adicionales		X		
Responsabilidad Civil Extracontractual		X		

6.3. Descripción de otros amparos.

No aplican

VII. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO A CELEBRAR- PRESUPUESTO OFICIAL DE LA CONTRATACIÓN

Para calcular el Valor estimado del Contrato o del Presupuesto oficial del Departamento para atender el presente proceso de selección de contratación directa está basado en el costo histórico.

El presupuesto estimado se soporta en la prestación de los servicios a contratar y en las condiciones de valor, tiempo, lugar de ejecución de las obligaciones contractuales

El Departamento Norte de Santander en el Anexo Nº 1 "Análisis Histórico" del "Análisis del Sector" toma como referencia el valor total de los contratos de prestación de servicios celebrados durante la vigencia anterior 2023, y señala la remuneración objeto del proceso de contratación un valor mensual fijo por un plazo y/o periodo de tiempo a partir de la suscripción del acta de inicio como valor total para cada contrato de acuerdo al área de conocimiento.

VALOR ESTIMADO TOTAL DEL CONTRATO: El valor del contrato es hasta por la suma de **CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($ 5.600.000)** incluido IVA y los descuentos de ley, valor que El Departamento pagará al Contratista.

En este valor total del contrato está incluido el pago correspondiente por concepto de honorarios, gastos de desplazamiento, alojamiento, hospedaje y cualquier otro gasto que el Contratista requiera para cumplir por sus propios medios, autonomía técnica y administrativa con el objeto contractual, las obligaciones y las actividades específicas del contrato.

Este análisis económico corresponde al estudio contenido en el documento MS-GC-PC-04 "ESTUDIO DE PRECIOS DEL MERCADO", el cual hace parte integral del presente estudio técnico.

8. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE PARTICIPACIÓN.

REQUISITOS MÍNIMOS:

-CAPACIDAD JURÍDICA: Ser Persona natural o jurídica, con facultad para obligarse por sí mismo sin el consentimiento o autorización de otro, que no esté incurso en causales del régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y la Ley.

-**EXPERIENCIA:** Acreditar experiencia laboral de UN (01) año, en el sector público y/o en el sector privado.

-**IDONEIDAD:** Presentar Título de profesional, por institución educativa reconocida

8.1 Condiciones Generales de las Ofertas Económicas.

El Oferente deberá presentar oferta técnica y económica en la cual proponga el valor de sus honorarios sin que ello supere el valor estimado para la contratación contenido en el presente estudio de conveniencia por la Entidad contratante y que fija un monto que es el valor de los honorarios pactado incluidos

8.2 Obligaciones que deberán ser tenidas en cuenta por el Oferente.

En el valor de la oferta/propuesta deberá incluirse el IVA si hay lugar a ello y demás descuentos e impuestos de ley.
Realizar los pagos de los aportes al Sistema de Seguridad Social en salud, pensión, y riesgos profesionales, de conformidad a la normatividad aplicable, durante el desarrollo del contrato
El oferente deberá informarse en la Secretaría de Hacienda sobre las rentas y decisiones y descuentos que aplica para el soporte de pago de honorarios del contratista

9.- JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.3. del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación, por cuanto la selección de la persona (natural o jurídica) se realiza en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto contractual.

IDONEIDAD	**Bachiller**	
	Técnico o Tecnólogo:	
	Pregrado: EN INGENIERÍA AMBIENTAL	**X**
	Especialización:	
	Otros Posgrados	
	Otros estudios	
EXPERIENCIA	**General:** 1 años de experiencia enel sector púbico y/o privado	

	Especifica en el sector:	
CAPACIDAD JURÍDICA Facultad para celebrar contratos con entidades estatales	**Persona Natural**	X
	Persona Jurídica	
	Objeto social – Código CIUU	
	Facultades del representante legal	
	Autorizaciones del órgano social competente	
	Ausencia de inhabilidades e incompatibilidades	
	Autorización de autoridad competente (Cuando se requiera permisos o habilitaciones legales)	

9.1 DOCUMENTOS PARA ACREDITAR CRITERIOS HABILITANTES

CRITERIO	DOCUMENTOS	
IDONEIDAD	Soportes Académicos (Título de Bachiller, Técnico, Tecnólogo, Profesional)	X
EXPERIENCIA	Fotocopia de los soportes que acrediten experiencia laboral. (Certificaciones laborales y/ en el evento de presentar fotocopias de los contratos deberán estar acompañados con su respectiva acta de liquidación)	X
CAPACIDAD JURÍDICA	Tarjeta Profesional o Matricula Profesional	
	Certificado de vigencia y antecedentes de la Tarjeta Profesional o Matricula Profesional	X
	Carta de presentación de la propuesta firmada, en la que declare bajo la gravedad de juramento, no encontrarse incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad que le impida celebrar la orden contractual con sus respectivos anexos.	X
	Hoja de vida con sus respectivos soportes académicos y laborales.	X
	Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía	X
	Copia del Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN (actualizado).	X
	Formato Único de Hoja de vida como persona natural **SIGEP** avalada	X
	Formato de Bienes y Rentas diligenciado en la plataforma dispuesta por el Departamento Administrativo de la Función Pública: https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/login/auth Se anexa link con video instructivo: https://www.youtube.com/watch?v=dX-1Ohsup8Y&t=1s	X
	Examen Médico Laboral de la entidad debidamente reconocida	X
	Certificación reciente de afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral, ò de afiliación a **SALUD** reciente, en la cual se demuestre su vinculación como cotizante; afiliado, activo; se entenderá como reciente el documento expedido con antelación máxima de treinta (30) días al inicio de la orden contractual (Para todo contrato, sin importar duración ni cuantía)	X

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CRITERIO	DOCUMENTOS	
	Certificación reciente de afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral, ò de afiliación a **PENSIÓN** reciente, en la cual se demuestre su vinculación como cotizante; afiliado, activo; se entenderá como reciente el documento expedido con antelación máxima de treinta (30) días al inicio de la orden contractual (Para todo contrato, sin importar duración ni cuantía)	X
	Copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios, expedido por la Procuraduría	X
	Copia de Antecedentes Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	X
	Copia de los Antecedentes Judiciales expedidos por la Policía Nacional	X
	Copia de Antecedentes que no se encuentra vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de conformidad con la Ley 1801 de 2016, Código Nacional de Policía y Convivencia	X
Otros documentos	Fotocopia de la Libreta Militar para persona natural (Hombres menores de 50 años deberán adjuntar copia de la libreta militar)	X
	Certificación Bancaria actualizado	X

10. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

La contratación a celebrar, por su modalidad, no está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.1. y s.s. del Decreto 1082 de 2015, pues revisado el documento denominado Pautas para determinar si una contratación realizada por una entidad pública está cubierta por un acuerdo comercial vigente, expedido por Planeación Nacional, se pudo constatar dicha eventualidad; lo que indica que no existe restricción o tratamiento especial contractual alguno para adelantar el presente proceso de selección.

CLARA MARCELA ANGULO SANTANDER
Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial

PROYECTO	ALBERT DAVID VELAIDES	JURIDICO EXTERNO - SEC PLANEACION	
REVISIÓN JURIDICO	ANGELA BOLIVAR GONZALEZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	
APROBACIÓN JURIDICO	ALBERT DAVID VELAIDES	JURIDICO EXTERNO - SEC PLANEACION	
REVISIÓN AREA TÉCNICA	MARTHA PATRICIA MENESES	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.